



Resolución de la Gerencia Municipal N°007 -2019-GM/MDCH

Chacabuco, 10 de abril de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando Certificación N° 148-2019-CCP-GPP/MDCH de fecha 09 de abril de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 017-2019-SGACP-GAF/MDCH de fecha 10 de abril de 2019 del Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial; y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MDCH de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacabuco, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, regula el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, en el marco de la citada normativa, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 017-2019-SGACP-GAF/MDCH, recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 a fin de incluir UN (01) procedimiento de selección por el monto total de S/ 377, 305.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal del procedimiento a través de la Certificación Presupuestario: (i) Nota N° 000000028 de fecha 15 de febrero de 2018 y el Memorando Certificación N° 000469-2019 de fecha 09 de abril de 2019, por lo que corresponde formalizar la aprobación de la citada modificación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo referido a su formalización y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del



sustento presupuestal correspondiente, en el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2019 para INCLUIR UN (01) procedimiento de selección por el monto total de S/ 377,305.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), cuyo detalle se consigna en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución;

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 423, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Artículo Tercero.- DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Cuarto.- DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente resolución y su Anexo en el Portal Web de este Gobierno Local.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Lina Delgado Villalobos
Gerente Municipal